

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX	Managua, D. N., Lunes 29 de Agosto de 1955	Nº. 196
---------	--	---------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARADEL SENADO**

Vigésima Sexta Sesión de la Cámara del Senado correspondientes a las ordinarias de su quinto período constitucional. . . . . Pág. 1901

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	1902
Títulos Supletorios . . . . .	1905
Marca de Fábrica . . . . .	1907
Patentes de Invención . . . . .	1907
Terrenos Municipales . . . . .	1908
Nómbrese guardador. . . . .	1908
Revocatoria de poder. . . . .	1908

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Vigésima Sexta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y diez minutos de la mañana del día jueves catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Presidencia del Honorable Senador Don Alejandro Abaúnza E., asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Renier y doctor Alberto Argüello Vidaurre, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores: Argüello (Mariano), Borgen, Brantome, Carcache, Delgadillo Cole, Guerrero Castillo, Norori y Tapia.

- 1o. Se abrió la sesión.
- 2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.
- 3o. Se leyeron y aprobaron los autógrafos de la Resolución No. 51 por la cual se aprueba en todas sus partes el Convenio Nicaragüense-Argentino, suscrito en Buenos Aires el día 14 de Diciembre de 1954, entre el doctor Otto Lamm Jarquín, Embajador de Nicaragua en la República Argentina y el Excmo. doctor Jerónimo Remorino, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de aquel país.

4o. Se leyeron y pasaron a Comisión de Gracia los siguientes proyectos de ley:

- a) Se asigna pensión mensual vitalicia de Quinientos Córdoba al señor David A. Castrillo Morales;
- b) Se eleva de Siacuenta a Doscientos Córdoba la pensión mensual vitalicia de que goza la señora María del Pilar Rodríguez; y
- c) Se eleva de Sesenta a Ciento Cincuenta Córdoba mensuales, la pensión de que actualmente goza la señora Francisca Ordóñez v. de Palma.

5o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión respectiva juntamente con el proyecto de resolución que aprueba la Memoria del Ministerio de Educación Pública correspondiente al período comprendido del 1 de Julio de 1952 al 30 de Junio de 1953.

A discusión en lo particular, se leyó y aprobó el Artículo Unico de que consta la iniciativa, quedando así aprobada en primer debate.

6o. Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gracia juntamente con el proyecto de ley tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de Cuatrocientos Córdoba a la señora Mercedes Bolaños v. de Quezada.

Sometidos a votación por balotas el dictamen y la iniciativa, fueron aprobados por unanimidad.

A discusión en lo particular los Artos. 1o. y 2o. de que consta el proyecto y sometidos a votación por balotas, uno a uno, fueron aprobados por unanimidad.

El Honorable Senador doctor Borgen dijo que encontrándose la señora Bolaños v. de Quezada, bastante anciana y pobre y que quizá sería por muy poco tiempo que gozará ella de ese favor, hacía moción para que se le dispensaran a esa iniciativa los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Sometida a votación por balotas la moción del Honorable Senador Borgen, fué aprobada por unanimidad.

7o. Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Gracia juntamente con el proyecto de ley por el cual se eleva a Doscientos

Córdoba la pensión mensual vitalicia de Sesenta y Cinco Córdoba que por Decreto No. 12 de 24 de Septiembre de 1947 se asigna al señor José Gregorio Gómez,

Sometidos a votación por balotas el dictamen y el proyecto, fueron aprobados por unanimidad.

A discusión en lo particular los Artos. 1o. y 2o. de que consta el proyecto y sometidos a votación por balotas, fueron aprobados por unanimidad.

El Honorable Senador Tapia hizo moción para que el proyecto de la referencia se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, moción que sometida a votación por balotas, fué aprobada con diez votos a favor y uno en contra.

8o. Se leyó comunicación del Honorable Senador don Gabriel Quintanilla, fechada el 13 de Julio corriente, solicitando permiso por un mes, para dirigirse a los Estados Unidos de América, en jira de salud.

El Honorable Senador doctor Mariano Argüello dijo que apoyaba la solicitud de permiso del Honorable Senador Quintanilla y que siguiendo la costumbre de esta Cámara, hacía moción para que el permiso solicitado por el Senador Quintanilla le fuera concedido con goce de sueldo.

A discusión la moción del Honorable Senador doctor Argüello, fué aprobada por unanimidad.

9o. Se procedió a elegir la Junta Directiva de la Cámara del Senado que fungirá del 15 de Julio corriente al 14 de Agosto próximo, inclusive, quedando integrada así:

Presidente, Hon. Sen. don Alejandro Abaúnza E.; Vicepresidente, Hon. Sen. don Fernando Delgadillo Cole; Primer Secretario, Hon. Sen. don Pablo Rener; Segundo Secretario, Hon. Sen. doctor Alberto Argüello V., Primer Vicesecretario, Hon. Sen. don Napoleón Tapia; Segundo Vicesecretario, Hon. Sen. don Francisco Carcacha.

10. Se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día martes diecinueve del corriente a la hora reglamentaria.

*Alejandro Abaúnza E.,*

Presidente.

*Pablo Rener,*  
Secretario.

*Napoleón Tapia,*  
Secretario.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

El día Domingo 4 de Septiembre de 1955, a las 8 a. m. en el local de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta

subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

	<i>Boleta</i>	<i>las prendas</i>	<i>Remate</i>
9822	1	Cadena con dije, de oro 2 grs	10.88
9845	1	Pulsera y 1 anillo con piedra, de oro 10K 9 grs	54.40
9864	1	Cadena con dije, de oro 10K 2 y 1/2 grs	13.60
9876	2	Platones y 3 dulceras	13-60
9955	1	Pulsera sin dije, de oro 25 grs	136.00
10004	1	Pulsera sin dije, de oro 9 grs	34.00
10012	1	Cadena con dije y 1 par chapas de oro 10K 9 1/2 grs	54.40
10028	1	Cadena con dije, de oro de 10K 3 y 1/2 grs	16.32
10050	1	Pulsera sin dije, de oro 12 grs	108.80
10092	1	Par chapas con piedra, de oro 10K 1 y 1/2 grs	6.80
10134	1	Anillo de oro 4 grs	16.32
10185	3	Cortes con 4 yardas, género de algodón cada uno	20.40
10190	1	Dije de crucifijo; de oro, 10K 6 1/2 grs y 1 reloj de escritorio	34.00
10201	1	Pluma fuente y 1 cepillo, para raspar hielo	6.80
10251	1	Plato y 1 dulcera vidrio	8.04
10260	2	Lámparas de mano	10.72
10382	3	Yardas vellela de color	5.36
10461	1	Pulsera con dije, 1 cadena con dije, 1 anillo y 2 pares de chapas, de oro 10K 10 grs	40.20
10462	2	Cadenas con dijes y 2 pares de chapas, de oro 10K 11 grs	40.20
10486	1	Reloj de pulsera	13.40
10517	2	Anillos mesetas, de oro 10K 4 grs	13.40
10519	1	Pantalón rayado	10.72
10569	3	Anillos con piedras y 3 anillos de oro 10K 8 grs	26.80
10577	1	Cadena con dije crucifijo, de oro, 10K 10 grs	33.50
10595	1	Cadena sin dije, de oro 10K 3 y 1/2 grs	13.40
10613	4	Yardas género algodón	5.36
10624	1	Esclava, con dije, 1 par chapas y 2 anillos de oro 6 grs	26.80
10634	1	Esclava de oro 10K 5 grs	16.08
10641	2	Pares chapas de oro 10K 4 grs	20.10
10668	1	Anillo con piedra de oro 10K 4 y 1/2 grs	26.80
10736	1	Cadena con dije, de oro 10K 1 grs y 1 máquina de cortar pelo	17.42
10074	1	Yarda y terciá gabardina	10.72
10747	1	Esclava y 1 par chapas de oro, de 10K 5 y 1/2 grs	26.80
10781	10	Yardas de manta	13.40
10784	1	Anillo de oro 10K 3 grs	20.10
10786	1	Reloj de pulsera	26.80
10797	1	Cadena con dije, de oro 4 grs	20.10
10817	2	Esclavas, de oro 4 grs	13.40
10864	1	Esclava de oro 10K 4 y 1/2 grs	20.10
10924	1	Cadena con dije, de oro 10K 14 grs	13.40
10989	1	Reloj de pulsera	13.40
11005	2	Cadenas con dijes y 3 anillos de oro 10K 11 grs	53.60
11006	1	Cadena con dije, de oro 10K 9 grs	26.80
11009	1	Cadena con 2 dijes y 1 esclava, de oro 10K 4 grs	13.40
11010	2	Pares de chapas, de oro 10K 3 grs	13.40
11624	2	Anillos con piedras y 1 anillo liso, de oro 12 grs	67.00
11025	1	Cadena con dije, de oro 18 grs	67.00
11051	1	Carlopa de hierro	26.80
11099	2	Cadenas con dije de oro 10K 3 grs	20.10
11185	1	Anillo con piedra y 1 anillo liso, de oro 10K 3 grs	13.40
11209	1	Anillo con chispitas y 1 par de chapas, de oro 10K 3 grs	13.40

Nº de la Nó de la	Descripción de las prendas	Base del Remate	Boleta Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
11224	1 Porra enlozada con tapa	20.10	12124	1 Esclava, 1 par de chapas, y 1 anillo de oro 10 k 10 grs	46.20
11248	1 Anillo de oro 2 grs	5.36	12129	1 Anillo, 2 pares de chapas, y 1 dije de cruz, de oro, 3 1/2 grs	13.20
11282	1 Esclava, de oro 10K 2 grs	8.04	12130	1 Brazalete de oro 10 k 5 grs	19.80
11283	1 Cadena con 2 dijes, 1 anillo, de oro 10K 5 grs	26.80	12152	1 Reloj de pulsera	13.20
11298	1 Mesa de madera de canasta	20.10	12178	1 Sargento de hierro, 1 formón, 1 escofina y 1 nivel de hierro	26.40
11337	1 Sargento de hierro	13.20	12179	1 Prendedor y 1 cadena con dije de oro 10 k 12 grs	79.20
11342	1 Mesa de sala	6.60	12180	1 Cordón con dije, de oro 3 grs	15.84
11343	1 Butaca de sala	6.60	12187	1 Cordón con dije, y 1 anillo de oro, 10 k, 8 grs	26.40
11344	1 Butaca	5.28	12198	1 Cadenita con dije, de oro, 3 grs	10.56
11348	2 Cadenas, 2 anillos de oro 10K 22 grs	105.60	12203	1 Pulsera con 8 moneditas, de oro 10 k 16 grs	105.60
11375	1 Estuche para dibujo compuesto de 7 piezas	6.60	12226	1 Par chapas, de oro 1 gr y 3 ydas de seda	13.20
11394	1 Cadena con dije, de oro 10K 16 grs	52.80	12256	1 Cadena con dije de oro 4 1/2 grs	19.80
11398	1 Par de chapas, de oro 10K 2 y 1/2 grs	10.56	12258	1 Anillo con piedra, de oro 3 grs	15.84
11423	1 Pluma Fuente	5.28	12267	1 Cordón con dije, de oro 8 grs	52.80
11432	1 Dínamo de bicicleta	13.20	12287	1 Pulsera de, oro 10 k 4 grs	13.20
11451	1 Cadena con dije, de oro 10K3 grs	13.20	12323	1 Anillo de oro 4 1/2 grs	19.80
11462	1 Par argollones, de oro 10K 4 grs	19.80	12342	2 Pulseras con dijes, de oro 10 k, 10 grs	39.60
11480	1 Cadena sin dije, de oro 10K 5 grs	26.40	12355	1 Anillo de oro, 4 grs	10.56
11499	1 Cordón con dije y 1 par argollones, de oro 10K 15 grs	66.00	12357	1 Cordón con dije de orb, 2 grs	13.20
11508	1 Cadena con dije, de oro 10K 13 grs	66.00	12385	1 Anillo de oro 10 k 5 grs	26.40
11515	1 Anillo de oro, 10K 1 y 1/2 grs	5.28	12394	1 Cadena con dije, 1 par de chapas y 1 anillo, de oro 11 grs	33.00
11559	1 Esclava de oro, 2 grs	7.92	12422	1 Cadena con dije, 1 prensa corbata, y 1 anillo, de oro, 7 grs	26.40
11623	1 Anillo de oro, 5 grs	19.80	12430	1 Cadena con dije de oro 6 1/2 grs	33.00
11643	1 Anillo de oro, 3 grs	6.60	12497	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra, y 1 anillo labrado, de oro 10 k 8 grs	39.60
11654	1 Anillo de oro 1 y 1/2 grs	6.60	12498	1 Pichel, 6 vasos, 6 copas, 11 vasos, 1 bandeja y 5 dulceras de vidrio	26.40
11664	1 Cadena con dije y 1 esclava de oro de 10K 6 grs	25.40	12500	1 Esclava de oro, 3 grs	13.20
13693	1 Cadena sin dije, de oro 10K 2 y 1/2 grs	13.20	12501	1 Par de chapas de oro 5 grs	19.80
11696	1 Par argollones, de oro 3 grs	10.56	12516	1 Anillo de oro 2 1/2 grs	7.92
11705	1 Cartera de cuero para mujer	19.80	12517	1 Máquina de coser Wilcox	66.00
11706	1 Cartera de cuero para mujer	6.60	12526	2 Platos tendidos y 2 hondos de china	5.28
11733	1 Cadena con dije, 2 anillos de oro k 8 grs	33.00	12536	1 Anillo de oro 3 grs y 1 reloj de pulsera	33.00
11738	1 Pulsera con dije, de oro 14 grs	66.00	12543	2 Anillos, y 1 anillo liso, de oro 10 k 4 grs	13.20
11746	1 Cordón con dije, de oro 9 grs	52.80	12544	1 Cadena sin dije, de oro 7 grs	19.80
11767	1 Botón de cuello, 2 anillos de oro de 10 k 4 grs	15.84	12545	2 Anillos con piedra, de oro 4 grs	26.40
11776	1 Pulsera con dije, de oro, 15 grs	66.00	12547	1 Pulsera con 2 dijes, de oro 10 k 18 grs	39.60
11821	1 Pulsera, sin dije de oro, 12 k 14 grs	79.20	12544	1 Cadena sin dije, de oro, 7 grs	19.80
11822	1 Caja taladro, 1 prensa, 1 raqueta 1 formón y 1 trabador de serrucho	19.80	12545	2 Anillos con piedra, de oro, 4 gr	26.40
11833	2 Pares chapas, de oro 1 1/2 grs	5.28	12547	1 Pulsera con 2 dijes, de oro, 10 k 18 grs	39.60
11837	1 Anillo de oro de 10 k 11 grs	39.60	12548	1 Cadena con dije y un anillo, 8 grs	39.60
11877	1 Pulsera con dije de oro, 5 grs	19.80	12549	1 Leontina con dije, de oro 59 grs	132.00
11879	1 Anillo con piedra, de oro 10 k 4 grs y 1 reloj de pulsera	39.60	12550	3 Cadenas con dije de oro, 6 grs	46.26
11925	1 Reloj de pulsera	13.20	12567	1 Cadena con dije, de oro, 4 grs	19.80
11971	1 Máquina de cortar pelo	6.60	12582	1 Pulserita de oro 2 grs	10.56
11998	1 Cadena con dije, de oro 14 grs	66.00	12583	1 Par de argollones, y 1 anillo, de de oro, 10 k 7 grs	26.40
12004	2 Pares de argollones, de oro, 10 k 2 1/2 grs	6.60	12586	1 Par de chapas, 1 anillo, 2 anillos con piedras, y 2 dijes de oro, 10 k 14 grs	39.60
12024	1 Cadena con dije, con moneda de dos y medio dólares, de oro de 10 k 14 grs	66.00	12587	1 Pulsera con moneda, de 2 1/2 dólares oro, 38 grs	198.00
12034	1 Máquina de calar	39.60	12594	1 Pulsera con dije, de oro, 4 grs	19.80
12040	16 Fierros de taller	13.20	12595	1 Moneda de oro 10 k 1 gr	7.92
12041	1 Par de chapas de oro 4 1/2 grs	19.80	12599	1 1/2 yds gabardina	10.56
12048	1 Par argollones, 4 pelotas, 1 dije y 2 anillos, de oro 20 grs	79.20	12622	1 Anillo y 1 anillo de filigrana, de oro, 10 k 4 grs	19.80
12049	3 Yaldas y media de género de algodón	5.28	12640	1 Cadena con dije, da oro, 2 grs	13.00
12077	1 Esclava, y 1 anillo de oro, 8 grs	26.40	12641	1 Cadena con dije, de oro 3 grs	19.50
12082	6 Tenedores, 8 cucharas, y 1 cuchillo	5.28	12642	1 Par argollones, de oro, 3 grs	13.00
12110	1 Cadena con dije de oro 11 grs	52.80			
12123	1 Adorno en forma de león	19.80			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
12647	1 Dije y 1 par chapas, de oro 6 grs	26.00		pares de chapas, 1 anillo con piedra y 2 gacillas con medalla de oro 10 k. 14 grs	52.00
12648	1 Dedal de oro 10 k 5 1/2 grs	26.00			
12649	2 Anillos de oro 10 k 6 grs	26.00			
12650	1 Cadena con dije, de oro 4 grs	13.00	13150	1 Corte de lona	13.00
12662	1 Par argollones, de oro, 2 grs	10.40	13155	1 Pulsera con dije, 2 cadenas con dijes y 1 anillo de oro, 49 grs	260.00
12664	1 Cadena con dije de oro, 6 1/2 grs	26.00	13157	1 Marco sierra de madera	10.40
12665	1 Cadena con dije de oro, 6 grs	26.00	13160	1 Pulsera sin dije de oro, 10 grs	45.50
12667	1 Anillo de oro 10 k. 3 grs	13.00	13173	1 Hachita con cabo y 1 tijera	5.20
12668	1 Anillo de oro 10 k. 2 grs	7.80	13178	1 Par argollones, 1 anillo y 1 anillo con piedra y 1 par de chapas de oro 10 k. 9 grs	32.50
12669	1 Medalla y 1 argollón solo, de oro de 10 k. 2 grs	9.10	13200	1 Corte lona	13.00
12676	2 Anillos, un anillo con piedra, y una medalla de oro 10 k. 5 1/2 grs	19.50	13226	15 Yrds manta blanca, divididas	19.50
12677	1 Collar y un anillo de oro de 10 k. 17 grs	52.00	13235	1 Cadena con dije de oro, 5 grs	26.00
12678	1 Anillo de oro 10 k. 3 grs	13.00	13261	1 Oquilla con 4 dijes y 1 anillo de oro, 1 1/2 grs	6.50
12679	1 Cadena con dije de oro 4 1/2 grs	26.00	13269	1 Cadena con dije de oro 1 grs	6.50
12687	1 Cadena sin dije de oro, 5 grs	13.00	13271	1 Carlopa, 1 barrita de una, 1 raqueta, 1 gurbia y 1 formón	7.80
12688	1 Par chapas y un anillo de oro de 10 k. 6 grs	19.50	13279	2 Cadenas con dije, de oro 10k 3 y 1/2 grs	15.60
12689	1 Cordón con dije de oro, 17 grs	32.50	13347	1 Martillo de bola, 2 alicates, 2 llaves de pico, 2 desatornilladores y 1 tijera de hojalatería	19.50
12697	3 Pares argollones, 4 anillos y 1 esclava, de oro 10 k. 11 grs	39.00	13355	1 Par argollones de oro 3 grs	13.00
12705	1 Bicicleta	65.00	13360	1 Pluma fuente	6.50
12709	1 Pulsera sin dije de oro, 10 grs	52.00	13361	1 Cordón sin dije de oro 1 grs	5.20
12710	1 Anillo de oro, 4 1/2 grs	19.50	13388	1 Anillo de oro 10 grs	26.00
12711	2 Pedazos de cable con 50 yrds	45.50	13389	12 Platos, 28 platitos, 8 tasas, 4 platos, 11 platos, 1 bandeja, 11 vasos y 3 picheles	30.00
12719	1 Anillo de oro 10 k. 14 grs	52.00	13402	1 Cartapacio	19.50
12720	2 Anillos labrados de oro, 4 1/2 grs	19.50	13412	1 Caja taladro	5.20
12721	1 Cadena con dije, de oro 3 grs	13.00	13461	1 Prendedor de mariposa de oro 10k 7 grs	32.50
12728	1 Pluma Fuente	6.50	13464	2 Anillos de oro 10k 5 grs	13.00
12735	1 Balija de cuero	32.50	13477	1 Adorno de madera	13.00
12736	1 Colcha de algodón	10.40	13478	1 Reloj de pulsera	13.00
12749	1 Pulsera con dije, de oro 27 grs	26.00	13488	1 Anillo de oro 4 y 1/2 grs	19.50
12751	1 Cadena con dije, 2 pares de chapas, y 1 anillo de oro, 9 grs	26.00	13492	1 Corte de 3 Yds seda	7.80
12752	1 Cadens con dije, de oro 4 grs	13.00	13508	5 Ydas bogotana y 5 ydas manta	13.00
12755	1 Anillo con piedra, de oro, 10 k 4 grs	19.50	13530	Yarda y tercia de dril y 3 yardas de seda	13.00
12764	1 Trabador de serrucho	6.50	13532	1 Reloj de pulsera	19.50
12766	1 Reloj de bolsillo	26.00	13549	2 Pares argollones y 2 anillos de oro 5 grs	19.50
12769	1 Cordón con dije y 1 cadena con dije, de oro 10 k 21 grs	104.00	13550	1 Argollón de oro 2 grs	6.50
12770	2 Cadenas con dije, 1 esclava y 1 dije de oro 10 k 24 grs	130.00	13559	2 Pares argollones de oro 4 grs	19.50
12818	1 Cadena y 1 anillo, de oro 10 k 7 grs	26.00	13586	1 Anillo de oro 7 y 1/2 grs	32.50
12819	1 Cadena con dije, 1 esclava y 1 anillo, de oro 13 grs	65.00	13623	1 Reloj de pulsera	65.00
12828	1 Cadena con dije y 1 anillo, de oro 10 k 7 grs	39.00	13630	1 Par argollones, 2 anillos y 1 par chapas de oro 8 grs	26.00
12830	1 Anillo con piedra y 2 Botones de cuello de oro, 5 grs	26.00	13679	1 Cadena con dije de oro 5 grs	26.00
12842	1 Pulsera sin dije 1 cadena con medalla y 1 anillo, de oro de 10 k 15 grs	65.00	13685	3 Yds género de algodón	5.20
12850	1 Cordón sin dije, de oro 10 1/2 grs	39.00	13694	1 Anillo y 1 par argollones de oro 5 grs	15.60
12856	1 Cordón con medalla, de oro	26.00	13708	1 Cadena con dije de oro 5 grs	13.00
12986	1 Cadena sin dije, de oro 4 grs	19.50	13724	2 Pares chapas de oro 4 grs	13.00
12992	1 Pluma Fuente	5.20	13732	1 Cadena con dije de oro 15 grs	65.00
13006	1 Esclava de oro 10 k 2 grs	7.80	13734	1 Par argollones de oro, 4 grs	13.00
13007	1 Anillo de oro 1 1/2 grs	9.10	13740	1 Colcha, 3 yardas vellela, 3 ydas poplín	13.00
13037	1 Reloj de pulsera	19.50	13747	1 Escuadra de hierro	6.50
13050	3 Yrds dril blanco y 2 y media yds género blanco	10.40	13748	1 Cadena con dije de oro 3 grs	13.00
13052	1 Prendedor y 1 chapa sola de oro 10 k. 1 1/2 grs	6.50	13765	1 Par argollones de oro 5 grs	19.50
13069	1 Dije de crucifijo de oro, 5 grs	32.50	13768	1 Cajita con un lote de herramientas joyería	13.00
13072	2 Anillos con piedra y 1 prendedor de oro 10 k. 4 grs	19.50	13787	1 Cartapacio	19.20
13120	1 Pulsera con dije, moneda de cinco dólares de oro, 24 grs	64.00	13788	1 Plancha para sastrería	12.80
13129	3 Cadenas con dijes, 2 esclavas, 2				

CAJA NACIONAL O DE CREDITOPULAR  
(Monte de Piedad)  
Agencia de Granada.

## TITULOS SUPLETORIOS

No 3532

Armando Palacios, solicita título supletorio, casa y solar Paz Centro, lindando: oriente, mediando calle, Victoria Rocha; poniente y norte, sucesión Nazario Obando; sur; Rosa Amelia Ruiz.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Junio mil novecientos cincuenticinco.—J. R. Saborío E., Srío.  
3 3

No 3587

Antonia Pérez, solicita título supletorio urbana esta ciudad, linda: oriente, Juan Manuel Namendi; poniente, Juan Rodríguez; norte, Juan Rodríguez, otra; sur, Perfecto Pérez.

Oponerse término legal.

Vale trescientos córdobas.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya, dieciséis Marzo mil novecientos cincuenticinco.—Carlos Martínez L., Srío.  
3 3

No 3561

Josefa Agustina Ramos de Gómez, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Telpaneca, lindante: norte, finca de Jacinto Moreno; sur, propiedades de Modesto Méndez; oriente, finca de Santiago Tinoco; y occidente, montaña inculta, quebrada de por medio.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico del Distrito. Somoto, veintidós Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Efraín Espinoza, Srío.  
3 3

No 3562

Lucas Espinoza, solicita título supletorio finca rústica situada en el lugar denominado la Agua Podrida, de esta jurisdicción consistente en treinta manzanas, con estos linderos: por el lado oriente, predio de David Joya y camino en medio que conduce al Valle de la Mula; al occidente, con propiedad de Teleforo Blandón; al norte, monte inculto; al sur, con propiedad de Encarnación Espinoza.

Quien se crea con derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita para que dentro del término de ley comparezca a este Juzgado alegando.

Dado Juzgado Local. Yalagüina, veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Adán Cruz, Juez Local. — Sabino Iglesias, Srío.  
3 3

No 3560

Francisco Cortés, solicita título supletorio, huerta tres manzanas, terreno propio, Zanjón Santo Cristo, esta jurisdicción, lindante: oriente, Mariana Cuadra; poniente, Bernardino Carrero; norte, Concepción Santana; su, mediando camino, Saturnino Cortés.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srío.  
3 3

No. 3578

Carmela Gálvez, solicita título supletorio, lote terreno propio, veinticinco varas cuadradas, Quezalguaque, este departamento, lindante: oriente, herederos Inés Lafnez; poniente, Santa Rita; norte, Santa Isabel; sur, Tomás Rivera.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío S., Srío.  
3 3

No 3576

Ezequiel Guerrero, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, pide extiéndasele título supletorio un solar treinta varas en cuadro, más o menos, que posee en el Valle Los Guerreros, esta jurisdicción, contiene casa pajas forro tablas, estimado doscientos córdobas, limitado: oriente y norte

predios del solicitante; poniente, Gregorio Vargas sur, Reyes Guerrero, camino enmedio.

Quien tenga derecho, preséntese término legal.

Juzgado Local Civil. Diamba, veintiocho Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—Pedro J. Pérez. — Carlos A. Zapata, Srío.  
3 3

No 3575

Justo Corea, solicita título supletorio terreno urbano en Nandaime, estos linderos: oriente, Carlos José Monterrey, calle enmedio; poniente, José María Fletes; norte, solicitante; sur, Sucesión Francisco Quintana.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticuatro Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—Guillermo J. Morales, Srío.  
3 3

No 3654

Soledad Espinoza, solicita título supletorio, linda: oriente, Gustavo Pérez y Dolores Delgado; occidente, Teódulo Ríos; norte, Benedicto Espinoza; sur, calle pública y la iglesia parroquial.

Oyense oposiciones.

Tuvo intervención el Síndico.

Juzgado Local Civil. Diría, Octubre, cinco, de mil novecientos cincuenta y cinco.—Baltazar Arévalo A., Srío.  
3 2

No. 3720

Silvia del Carmen Silva, este domicilio, solicita título supletorio finca rústica ochenta manzanas, sitios Cofradía y Quasuyuca, esta jurisdicción, lindante: oriente, Antolín Pérez, Felipe Carrasco; occidente, María y Francisca Morales, Gustavo Alfaro; norte, Dolores López; sur, Juan Pérez.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, Enero treinta y uno, dos tarde mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srío.  
3 2

No 3716

Ignacia Moncada, este domicilio, solicita título supletorio finca rústica treinta manzanas, cercas alambre, terreno propio, lindante: oriente, Enrique Hurtado; occidente, camino real; norte, Maura Carrasco; sur, Alonzo Irfas.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, veintinueve Enero tres tarde, mil novecientos cincuenticinco.—J. Rodríguez M., Srío.  
3 2

No 3719

Juan Ramón Martínez, este domicilio, solicita título supletorio un predio dos manzanas, cercas alambre, sitio Rosario, esta jurisdicción, lindante: oriente, Candelario López; occidente, Hortensia Osorio; norte, Francisca Suárez; sur, Julián Suárez.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, catorce Febrero dos tarde mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srío.  
3 2

No 3718

Estanislao Martínez, este domicilio, solicita título supletorio propiedad diecisiete manzanas, sitio Rosario, esta jurisdicción, lindante: oriente, Onesifero Rivera; occidente, camino real; norte, Felipe Lovo; sur, Valle Horno.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, ocho Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srío.  
3 2

No. 3723

María Cruz, este domicilio, solicita título supletorio una propiedad, sitio San Juan de Morollica, esta jurisdicción, diecinueve manzanas tres cuartos, útil para potrero, lindante: oriente, Isidro Ramírez; occi-

dente, Mercedes y Leonardo Ramírez; norte, Cheto Sevilla; sur, Justo Ramírez y Carmen Carrasco.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, dos tarde veintisiete Mayo, mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srío. 3 2

No. 3717

Pablo Rodas, unión Benicia Acevedo, solicita título supletorio, mejoras propiedad rústica treinta manzanas extensión, paraje Río Abajo, ejidal, dividida dos lotes. Primero. Veintiseis manzanas, lindante: oriente, Gustavo Morales, Ramón Vide; occidente, Jesús, Santos Ramírez; norte, Gustavo Morales; sur, Rosendo Rodas, Ramón Vide. Segundo Cuatro manzanas, lindante: oriente, Jesús Ramírez; occidente, Ignacio Castillo; norte, Río Grande; sur, carretera, cercos propios y de colindantes, finca urbana mismo paraje, lindante: oriente, norte y sur, Gustavo Morales; occidente, Jesús Ramírez.

Oyense oposiciones.

Intervino Síndico Municipal y Fisco.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, quince Marzo mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srío. 3 2

No 3730

Tranquilino Torres, este domicilio, solicita título supletorio, propiedad once manzanas, denominada Ciprés, sitio Limay Chiquito, esta jurisdicción, cercas alambre, lindante: oriente, Josefana Torres; occidente, Francisco Torres; norte, Bartolo Alfaro; sur, Asunción Ramírez.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, veinticinco Abril dos tarde, mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srío. 3 2

No. 3540

Luis Felipe Picado Castillo, solicita título supletorio, solar urbano, barrio El Panteón, ciudad El Viejo, lindante: norte, Anselmo Dolmus; sur, Perfecto Dolmus; oriente, Paula Reyes; poniente, Rosa Heruández de Díaz.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintitrés Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Ant. Boza, Srío. 3 3

3509

Fernando Caballero, solicita título supletorio solar barrio Guadalupe, esta ciudad, lindante: oriente, calle y Fidelina Zapata; poniente, Juan Baca; norte, Graciela Vanegas; sur, Antonia López. Menor cuanifa.

Quien tenga derechos opóngase término legal.

Juzgado 1º Local Civil. León, catorce de Junio de mil novecientos cincuenticinco.—Humberto Cortés Srío. Juzgado 1º Local Civil. 3 3

No 3542

Isidro Olivas Reyes, vecino Palacaguina, pide título supletorio predio rústico jurisdicción Palacaguina, lindante: oriente, camino Palacaguina, a Yalí; occidente, camino a Puebl. Nuevo; norte, rondas Palacaguina; sur, Tomás Olivaa.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veintiuno Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—A. Ramírez B.—Efraín Espinoza, Srío. 3 3

No 3521

Emilio Rivera, vecino Telpaneca, pide título supletorio, predio rústico jurisdicción Telpaneca, lindante: oriente, Antonio Moreno, Trinidad Guilérrez; occidente, Juan Ramón Portillo; norte, Indalecio Vilchez; sur, Jacinto Moreno hijo, Juan Pérez.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veinte Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—A. Ramírez B.—Efraín Espinoza, Srío. 3 3

No 3520

José Francisco Alvarado, vecino Yalaguina, pide título supletorio predio rústico ubicado jurisdicción Yalaguina, lindante: oriente, Luis Cruz y solicitante; occidente, Serapio Cruz y solicitante; norte, Julian González; sur, Luis González.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veintiuno Junio mil novecientos cincuenticinco.—A. Ramírez B.—B. Centeno Redwood, Srío. 3 3

No 3523

Arnoldo Vilchez, solicita título supletorio una casa y solar que mide de largo catorce varas, por siete de ancho, y una mediagua de ocho varas de largo, por cuatro de ancho, en este pueblo, limitado así: oriente, casa de Sinfaroso Talavera calle en medio; occidente, casa de Matilde Talavera; norte, solar de Ursula Torres; y sur, casa de Doroteo Peralta.

El que se crea con derecho opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local. Condega, diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Miguel Peralta C.—F. Carrero E, Srío. 3 3

No 3574

Coronado López Ortiz, solicita título supletorio predio urbano ubicado en Totogalpa, esta jurisdicción, compuesto veintitrés varas y media frente, por treinticinco fondo; linda: oriente, Justa Vargas; occidente, Concepción Gorrales; norte, Dominga Vargas; sur, Felipe Soza.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Somoto, veintisiete Junio mil novecientos cincuenticinco.—Efraín Espinoza, Srío. 3 2

No 3941

Juan Sequeira Garay, solicita título supletorio de finca urbana sita en esta ciudad, que mide diez varas por cada uno de sus cuatro lados, y tiene estos linderos: oriente, el Morro, calle en medio; occidente, Jacinto Quant, antes, hoy Rosaura Bendaña, calle en medio; norte, sucesión Peters, antes, hoy due ño; y sur, Dolores Corea.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito. San Carlos, veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—H. Osorno Fonséca.—M. Prado V., Srío.

Es conforme.—San Carlos, veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—M. Prado M., Srío. 3 2

3729

Josefana Torres, este domicilio, solicita título supletorio doce manzanas, cercas alambre, propiedad rústica, sitio Limay Chiquito, esta jurisdicción, lindante: oriente, Leandro Torres; occidente, Tranquilino Torres; norte, Bartolo Alfaro; sur, Tranquilino Torres.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, catorce Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srío. 3 2

No 3852

Juan Hernández, solicita título supletorio solar cantón El Calvario, esta ciudad, mide y linda: oriente, veintisiete varas, con Teresa Hernández; poniente, cuarentiocho varas, con Cirila Martínez; norte, treintidos varas, calle ronda; sur, treinta varas, quinta Catalina.

Estímalo doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—S. Saldino C. 3 2

No 3728

Pablo Cruz, este domicilio, solicita título supleto-

rio dos predios, cercados alambre y piedra, sitio San Juan de Marolica, esta jurisdicción, lindantes: a) Cinco manzanas, oriente, Miguel Cruz; occidente, Cresenciano Cruz, Norberto Olivas; norte, Florencio Morales; sur, Miguel Cruz. b) Cinco manzanas, cultivos café; oriente, José Prajedes Cruz; occidente, Florencio Morales y quebrada seca; norte, José Prajedes Cruz; sur, Antonio Irfas.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, diecisiete Mayo dos tarde mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srío. 3 2

No 3727

Eleuterio Morales, este domicilio, solicita título supletorio tres predios sitio Santa Teresa de Guasuyuca, esta jurisdicción, lindantes: a) dos manzanas, oriente, Ramón Lovo; occidente, Rosendo Acevedo; norte, José Acevedo; sur, Adán Ramírez; b) una manzana, oriente y sur, Miguel Espinoza; occidente, Félix Morales; norte, Pedro Morales; c) ocho manzanas, oriente, Francisco Morales; occidente, Florencio Martínez; norte y sur, Isabel Rocha.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, dos tarde, veinticinco Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srío. 3 2

No 3726

Pedro Morales, este domicilio, solicita título supletorio dos propiedades, sitio Santa Teresa de Guasuyuca, esta jurisdicción, lindantes: a) quince manzanas, oriente, Encarnación Morales; occidente, Félix Morales; norte, comunidad; sur, camino real; b) Cinco manzanas, oriente, los Bello Ruises; occidente, Angel Espinoza; norte, Luis Morales; sur, Encarnación Morales.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgada Local. Pueblo Nuevo, veinticinco Mayo dos tarde, mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srío. 3 2

No 3725

Dolores Osorio, este domicilio, solicita título supletorio un predio media manzana y casa habitación sitio Rosario, esta jurisdicción, lindante: oriente, Angel Bellorín; occidente, Calixta Umanzor; norte, Simón y Rosaura Umanzor; sur, Simón Umanzor.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, cinco Mayo, dos tarde, mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srío. 3 2

No. 3724

Pascual Morales, este domicilio, solicita título supletorio propiedad doce manzanas, sitio Santa Teresa, esta jurisdicción, lindante: oriente, Eufemio Morales; occidente, Hilario Morales; norte, Evaristo Carrasco; sur, Bernardino Alfaro, Hilario Morales, Emilio Flores, Antonio Merlo.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local Unico. Pueblo Nuevo, trece Mayo, dos tarde, mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srío. 3 2

No 3882

Ermicenda Martínez, solicita título supletorio ao lar urbano terreno rústico, lindan, miden: oriente, doscientas cuatro varas, Isidoro Vanegas, Prisiliana Alemán, callejón enmedio; poniente, doscientas doce varas, Juan, Octaviana Alvarez; norte, setentisiete varas, Félix Pedro Ortiz, camino enmedio; sur, ciento cinco varas, Francisco Gómez Prado, callejón enmedio. Terreno rústico, mide, linda: oriente ciento cuatro varas, Francisco Alfaro; poniente, setentisiete varas, Alejandro Alvarez; norte, setentisiete varas, Fermina Patoy, callejón enmedio; sur, ciento veintidós varas, Alejandro Alvarez, sin nombre, número, gravámen.

Estímalos doscientos córdobas.

Deduzcan derecho.

Secretaría Juzgado Local Civil. Moyogalpa, veintiseis Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Carmen S. Guillén, Srío. 3 2

No 3585

Petrona Sandino, solicita título supletorio, rústica-oriente, Juan Bautista Pavón; poniente, Teófilo Sandino; norte, Concepción Sandino; sur, Higinio Potosme.

Terrenos propios.

Estimado mil córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya, veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Raúl González Peña, Srío. 3 3

## MARCAS DE FABRICA

No. 3996

Oppenheimer y Compañía Limitada, de Masaya, República de Nicaragua, mediante apoderado señor Enrique Lichtenstein, de este domicilio, en la que pide el depósito y registro de la marca de fábrica y comercio:

*Lorena*

para: Cueros, vaquetas, зуelas, etc., variedad de zapatos en diversidad de estilos, hormas y tacones diversos, productos de tenería y talabartería en general, lo mismo que los otros derivados de estas industrias.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., once de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

No 3890

Noel Rivas Gasteazoro, abogado de este domicilio, como Agente Oficioso de The Knox Company, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, solicita Registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## PIELCIN

para proteger y distinguir: «Preparaciones medicinales y farmacéuticas, crema, pomada o unguento medicado indicado en y para el cuidado, higiene, preservación y tratamiento de la piel».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, veintiseis de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

## PATENTE DE INVENCIÓN

No 3957

Diamond Alkali Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invencción sobre su invento consistente en: «Procedimiento para la preparación de compuestos para el tratamiento de las plantas, compuestos obtenidos con el mismo, y métodos de aplicación de estos últimos», cuyo título o Carta-Patente deberá ser extendida a su favor.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, veintiocho

de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—  
Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

### TERRENOS MUNICIPALES

No. 3706

Gregoria C. viuda de Espinoza, solicita donación solar municipal al lado occidental de esta ciudad, como de veinte varas de frente, por cuarenticinco varas de fondo, lindante: oriente, calle enmedio, solar y casa de la sucesión de Tomás Corrales; occidente, solar y casa Narciso Idiaquez; norte, casa solar Marcelino Torres; y sur, casa y solar de Raúl Lovo,

Quien considérese con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Somoto, veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Edmundo Fiallos P.—Ramón B. Moreno, Srío. 3 2

No 3885

El señor David Matuz, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando arriendo cincuenta hectáreas terreno ejidal, situado punto Los Mollejones, esta jurisdicción, lindando: norte, posesión Claudino Fonseca B, Manuel Sevilla B., y sucesión Cristobal Miranda F.; sur, posesión Serapio y Baltazar Vargas; oriente, finca Manuel Sevilla B; y poniente, finca Celso López y sucesión Félix Pedro Argüello.

Presentóse término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Corregido—Juni—Vale.—A. Montiel.—Damian E. Martínez, Srío. 3 2

3708

Juan Díaz Carazo, solicita arriendo seis hectáreas terreno ejidal denominado La Esperanza, linda: oriente, monte inculto y camino por medio conduce de Santa Rosa a San Lucas; occidente, monte inculto y predio Pedro Hernández; norte, monte inculto.

Quien pretenda derecho opóngase término ley.

Alcaldía Municipal. Somoto, cuatro Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Edmundo Fiallos P.—Ramón B. Moreno, Srío. 3 2

No 3707

Juan José Hernández Espinoza, solicita donación solar doce varas y media frente, treintitrés fondo, al occidente esta ciudad, linda: norte, mediando calle, solar solicitado por Céfida Vilchez Salgado; sur, solar solicitado por Gertrudis Lira; oriente, campo de aviación; y occidente, mediando calle, casa solar Concepción Ramírez.

Quien pretenda derecho opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal. Somoto, veintinueve de Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—Edmundo Fiallos P.—Ramón B. Moreno, Srío. 3 2

No 3634

Dolores Orozco de López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, del domicilio Villa Somoza, solicita arriendo de un lote de terreno de nueve hectáreas, situado jurisdicción Villa Somoza, ejidal de Santo Tomás, bajo siguientes linderos: oriente, propiedad de Dolores Quezada; poniente, terrenos de Modesto Fonseca; norte, el mismo Modesto Fonseca; y sur, propiedad de Segundo Astorga, carretera vieja enmedio.

El que se crea con derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. S. Montiel.—Damián E. Martínez, Srío. 3 2

No 3709

Medardo Marín, Cabo G. N., solicita donación solar dieciséis varas frente, treintitrés fondo, ubicada al occidente esta ciudad, linda: norte, solar sol-

citado por Gertrudis Lira; sur, casa Santos Medina; este, Campo Aterrizaje; oeste, casa Leandro Tercero

Quien pretenda derecho opóngase término ley.  
Alcaldía Municipal. Somoto, treinta de Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—Edmundo Fiallos P.—Ramón B. Moreno, Srío. 3 2

No 3954

Harry Jacobson, casado, negociante, y Mollie Connor Jacobson, casado, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitan venta de un lote de terreno ejidal, situado a tres leguas de distancia y en jurisdicción de esta ciudad sobre la carretera que conduce de esta capital al Departamento de Carazo, que mide cincuenta varas de frente a la carretera o sea de norte a sur, por cien varas de oriente a poniente, estando comprendido dicho inmueble dentro de los siguientes linderos: norte, finca de Marta Sequeira; poniente, la carretera de los pueblos de Carazo; oriente y sur, terrenos del señor Sebastián Núñez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Marco A. Castillo, Notario. 3 2

No 3985

Gustavo Gutiérrez Huelva, casado, tenedor de libros, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta de terreno ejidal de cuatro mil ciento noventa y ocho varas cuadradas y cincuenta y tres centésimas de vara cuadrada, situado entre los siguientes linderos: norte, callejón enmedio, propiedad de Luis Felipe Hidalgo; sur, prooiedad de Elías Serrano; este, camino carretero; y oeste, lote de Enrique Lara Valle.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro de Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.] 3 2

### NOMBRASE GUARDADOR

No 4009

Emilio del Rosario Munguía Salazar, menor, adulto, solicita nómbrasele guardador persona y bienes, a Enrique Gómez. Parientes próximos que se crean con derecho, comparezcan a este Juzgado férmino ocho días hacerse cargo dicha guarda.

Juzgado Civil Distrito por la ley. León, once Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srío. 3 3

No 4000

Catalino Pascual Andrés López, menor, adulto, solicita nómbrasele Guardador al Dr. Alfredo Fernández Mayorga. Parientes próximos que se crean con derecho, comparezcan este juzgado a más tardar dentro de ocho días, a hacerse cargo de la guarda.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, tres Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío, Srío. 3 3

### REVOCATORIA DE PODER

No 3480

Alejandro Marengo, Abogado, presentóse este Juzgado, revocando poder generalísimo otorgado por él a favor del doctor Guillermo Marengo Lacayo, Médico y Cirujano, a las once y cincuenta minutos de la mañana del veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante las oficinas notariales del Dr. Horacio Vega Zavala, revocatoria que se pone en conocimiento del público, en vista de que el doctor Marengo Lacayo, dice no tener testimonio de dicho poder.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Granada, catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Guillermo J. Morales, Srío. 3 3